

Se egecuten todos los acuerdos a' q' se refieren el decreto de la Alcaidia.

Informe del archivero referente a varios antecedentes sobre el cauce y naturaleza del Regueron.

y uno, y que dictamen el Arquitecto.

Por resultado de toda acuerdo el Ayuntamiento que se egecuten todos los acuerdos a' que se refieren el decreto del Sr. Alcalde, sin que no resulte de la certificacion que al efecto debe librar el Arquitecto municipal la imposibilidad de realizar la obra adjudicada a D. Fulgencio Menguer.

Diose lectura, acto seguido, al informe del Archivero que dice asi.

No constan en el Archivo de este Ayuntamiento las dimensiones del cauce del Regueron cuando este se hizo. Junta que ha llevado el nombre de dicho canal, ha habido varias, la última, que fue la mas importante, y cuya disolucion afecta a las cuestiones que se tratan, termino en mil ochocientos sesenta y tres, tomando en el Ayuntamiento de herederos de Mediodia de dicho año, el siguiente acuerdo, que fue despues confirmado en el siguiente Ayuntamiento general de todos los regantes de esta Junta: dice asi:

Remiendo presente el Ayuntamiento que este (El Regueron) y las demas obras hechas en las Puertas de Murcia, fueron para evitar que en las grandes avenidas se remiessen las corrientes, del rio Segura y Guadalquivir, antes de llegar a esta Ciudad, y los daños que sufrian no solamente las tierras de la Junta de Mediodia y norte y las casas y edificios de esta Capital si no igualmente los que ocurriran en las poblaciones de la misma Junta; se acordó se conteste al Sr. Gobernador civil de la provincia que la obra de que se trata es de caracter publico municipal y de interes comun, segun se dispone en la Real Cédula de veinte y dos de Octubre del treinta y cinco, expedida por el Real y Supremo Consejo de Castilla; sobre cuyo extremo hay